



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 28 del 09 de
septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00087 00
DEMANDANTE FUNDACIÓN DE LA MUJER
DEMANDADO ALVARO DIMATE TORRES Y OTROS

La parte demandante solicita se fije fecha para llevar a cabo secuestro del inmueble debidamente embargado dentro del proceso referenciado.

La ORIP de Fusagasugá mediante oficio ORIPFFGGA-111 del 04 de febrero de 2020 informo a este Despacho “(...) *sobre los inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-147282 y 157-29053, comedidamente me permito informarle que se devuelve sin las formalidades de registro de conformidad a la nota devolutiva (...)*”.

De conformidad con lo dicho por la ORIP, en este proceso no hay medidas cautelares respecto a los citados inmuebles, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NEGAR: la solicitud de secuestro incoada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez